

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4765

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se hace pública la composición del Jurado del Premio Emakunde a la Igualdad 2024.

El artículo 1.2 del Decreto 166/2006, de 12 de septiembre, por el que se crea y regula el Premio Emakunde a la Igualdad, establece que la convocatoria de cada edición anual se ha de realizar a través de Resolución de la Directora o Director de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. De este modo, mediante Resolución de 29 de agosto de 2024, ha sido convocado el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2024 (BOPV n.º 173, de 5 de septiembre), cuya finalidad es destacar y reconocer públicamente la actuación de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, realizando acciones, trabajos o proyectos que hayan supuesto la mejora de aspectos significativos en el reconocimiento del trabajo de las mujeres y de su empoderamiento o contribuyan con su trayectoria de manera destacada a la valoración y dignificación del papel de la mujer, o en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos en Euskal Herria.

El artículo 3 del Decreto antes indicado establece que, con objeto de proponer la adjudicación del Premio, se constituirá un Jurado cuya composición se hará pública por Resolución del Director o Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, la cual se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, al menos, con un mes de antelación a la publicación de la Resolución de concesión del Premio.

En virtud de lo anterior, y habiéndose justificado la imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21.2 del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo.

RESUELVO:

Primero.— Hacer pública la composición del Jurado del Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2024:

Presidenta:

Dña. Miren Elgarresta Larrabide.

Vocales:

Dña. Jone Berriozabal Bóveda.

Dña. Teresa Laespada Martínez.

Dña. Maite Peña López.

Dña. Natividad López de Munain Alzola.

D. Igor Ahedo Gurrutxaga.

Dña. Yolanda Jubeto Ruiz.

Dña. Itziar Gandarias Goikoetxea.

Dña. Belén Balerdi Bengoa.

Dña. Sonia González Ubierna, responsable del Área de Programas y Formación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Secretaria:

Actuará como tal la responsable del Área de Programas y Formación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer o, en su caso, su suplente.

Vocales suplentes:

Dña. María Montserrat Parra Jorna, Técnica del Área de Programas y Formación.

Dña. Leire Beiztegui Amor.

Segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de octubre de 2024.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN ELGARRESTA LARRABIDE.